

**CARATULA: "B.N.D.V. C/R.F.G. S/VIOLENCIA"**

**EXPTE. NRO. AL-00022-JP-2026 -**

CD

GENERAL ROCA, 13 de enero de 2026.

Por recibido denuncia del Juzgado de Paz sin medidas, habilítese feria judicial.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretase **al Sr. G.F.R. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. N.D.V.B. y/o de la vivienda que ocupa**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado G.F.R. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF.**

**Siendo que no se encuentra denunciado el domicilio exacto del Sr. G.F.R. y obrando en la denuncia un número telefónico, notifíquese**

**telefónicamente al denunciado la presente providencia, debiendo requerirle en el mismo acto que denuncie de manera exacta su domicilio, conforme los medios enunciados en el art. 147 del C.P.F.**  
**Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, Sra. N.D.V.B. y Sr. G.F.R., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

**LO QUE ASI RESUELVO.**

**Fdo.: Dra. ANGELA SOSA- Jueza de Familia en Feria**